



ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL POR EL QUE SE ADJUDICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA DE RED DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO, EN SAN SEBASTIÁN.

I.- ANTECEDENTES

I.I.-

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 26 de junio de 2024 acordó autorizar el gasto correspondiente a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro, instalación, configuración y puesta en servicio de elementos de comunicación para la renovación de la infraestructura técnica de red del Centro de Documentación Judicial del Consejo, en San Sebastián, por importe máximo de 110.000,00 euros, I.V.A. 21% incluido.

Por acuerdo del órgano de contratación del Consejo General del Poder Judicial de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Gabinete Técnico del Consejo el 14 de junio de 2024, y el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo publicados los correspondientes anuncios de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de junio de 2024.

I.II.-

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 15 de julio de 2024, a las 10:00 horas, se presentó al procedimiento, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, únicamente la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.

I.III.-

Con fecha 16 de julio de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la apertura y examen del archivo electrónico / sobre ÚNICO, que contiene la declaración responsable de la única empresa presentada, SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. sobre cumplimiento de requisitos previos para

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

contratar, así como la documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmula matemática, acordando:

- admitir al procedimiento a la única empresa licitadora,
- enviar al Centro de Documentación Judicial la memoria detallando marca, modelo y características de los equipos ofertados por la única empresa licitadora al procedimiento, SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., junto con las correspondientes fichas técnicas y certificados del fabricante, para que, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se compruebe si cumplen las especificaciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, y
- conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que, por la secretaría de la Mesa de Contratación, se realice el correspondiente estudio para identificar si la única oferta presentada y admitida al procedimiento se encuentra en presunción de anormalidad y se asignen puntuaciones con carácter previo al requerimiento de la documentación a que hace referencia la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares a la mejor oferta.

I.IV.-

Visto el informe realizado por el Centro de Documentación Judicial, de fecha 17 de julio de 2024, en el que se recoge que los equipos ofertados por la única empresa licitadora cumplen las especificaciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, una vez realizado el preceptivo estudio para la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, y comprobado que la única oferta presentada y admitida, SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., no puede ser considerada anormalmente baja, a la vista de la puntuación final obtenida -anexo 1-, la Mesa de Contratación, con fecha 18 de julio de 2024, acordó requerir a la citada empresa la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 21 del pliego y el artículo 159.4.f, apartado 4º) de la Ley de Contratos del Sector Público previa a la tramitación de la propuesta de adjudicación del contrato.

I.V.-

Conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f, apartado 4º) de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. ha aportado los documentos acreditativos que le han sido requeridos y ha constituido la garantía definitiva correspondiente. La Mesa de Contratación, en su reunión de 9 de septiembre de 2024, procedió al examen de la documentación aportada, dando conformidad a la misma.

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

En virtud de lo previsto en el citado artículo de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la adjudicación del contrato a dicha empresa, adjudicación que, conforme al artículo 151 LCSP, debe ser notificada por medios electrónicos a la empresa licitadora y publicada en el perfil del contratante.

I.VI.-

Por todo ello, vista la propuesta del presidente de la Mesa de Contratación del Consejo de fecha 10 de septiembre de 2024, y dado que la Intervención del Consejo ha fiscalizado de conformidad el compromiso de gasto correspondiente el 11 de septiembre de 2024, en virtud de delegación conferida por Acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de mayo de 2015 (B.O.E. nº 123 de 23 de mayo),

ACUERDO

Adjudicar el contrato de suministro, instalación, configuración y puesta en servicio de elementos de comunicación para la renovación de la infraestructura técnica de red del Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, en San Sebastián, a la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., al ser la única oferta presentada y cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe de 89.622,28 euros, I.V.A. 21% incluido, conforme a su oferta económica de fecha 12 de julio de 2024.

El contrato se financiará con cargo a la aplicación 08.01.40.111P.630 del presupuesto de gastos del Consejo General del Poder Judicial para 2024.

El plazo máximo de entrega, instalación, configuración y puesta en servicio de los elementos de comunicación es de tres meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

La adjudicación será notificada a la empresa licitadora y publicada en el Perfil del contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y visto el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los artículos 1 a 3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el acuerdo de adjudicación es definitivo en vía



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

GERENCIA

(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

administrativa y contra él cabe recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, a contar desde la fecha de la notificación de la presente comunicación.

En Madrid,

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Luna Carbonell



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
GERENCIA
(Unidad de Contratación y Asuntos Generales)

ANEXO 1

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA DE RED DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EN SAN SEBASTIÁN

		Presupuesto licitación (IVA excluido):	90.909,09 €	
		PRECIO		
		Hasta 100 puntos		
	EMPRESA	Oferta (IVA excluido)	Baja %	Baja (€)
				Puntos
	1 SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	74.068,00 €	18,53	16.841,09 €
				100,00
	Oferta más económica:	74.068,00 €		
	ESTUDIO OFERTAS ANORMALES:			
	Cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares:			
	<i>"Para la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad en lo relativo al precio ofertado, se estará a lo dispuesto en los artículos 149 LCSP y 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."</i>			
	Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:			
	1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.			